

Montevideo, 3.0 ABR 2015

**VISTO:** la resolución de la Dirección Nacional de fecha 28 de Abril de 2015 por la cual se amplia la resolución de fecha 21 de Agosto de 2014.-


**LA DIRECCION NACIONAL**

**RESUELVE:**

1º) Dejar sin efecto las presentes actuaciones.-

2º) Cumplido, archívese.-

As.843(1)/2014  
LG/f.s.

  
**LUIS GAMA**  
DIRECTOR NACIONAL DE  
LOTERIAS Y QUINIELAS



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Montevideo;

23 SEP 2014

**VISTO:** La Resolución de esta Dirección Nacional de fecha 21 de Agosto de 2014 por la cual se autoriza la comercialización del juego lotería a través de terminales via on line.

**CONSIDERANDO:** Que las Agencias Oficiales de Quinielas se encuentran agrupadas en Bancas de Cubierta Colectivas de Quinielas de todo el país.-


**ATENTO,** a lo expuesto.

### LA DIRECCION NACIONAL

#### RESUELVE:

- 1º) Ampíase la Resolución de esta Dirección Nacional de fecha 21 de Agosto de 2014 por la cual se designa a las Bancas de Cubierta Colectivas de Quinielas centralizadoras de las ventas efectuadas por las Agencias de Quinielas que la integran correspondiente a la comercialización de billetes de lotería a través de las terminales de juego.
- 2º) A los efectos de la determinación de la liquidación a efectuar a la Dirección Nacional dentro del plazo de 72 horas hábiles a partir de la celebración del Sorteo (numeral 15º de la citada Resolución), se considerará el total de ventas correspondiente a cada sorteo deducidos los premios.
- 3º) Se dispondrá de un plazo de 15 días a partir de la prescripción de los mismos para entregar en la Dirección los comprobantes correspondientes a los aciertos pagos y/o pagar la diferencia que surgiere entre dichos comprobantes y los aciertos descontados en la liquidación inicialmente efectuada.-
- 4º) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas.
- 5º) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Capital e Interior del país, Banquidur GIE, ADAOL y ADAOLI.
- 6º) Pase a conocimiento de División Juegos, División Inspección General, División Loterías, División Económico Financiera, Asesoría Letrada, Asesoría Técnica y Unidad de Cómputos para su publicación en la Pagina Web de la Dirección.
- 7º) Cumplido, vuelva y archívese.

As.843(1)/2014  
LG/f.s.

  
**LUIS GAMA**  
DIRECTOR NACIONAL DE  
LOTERÍAS Y QUINIELAS